

# JUNTA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL  
CORONEL OVIEDO

## ORDENANZA N° 014/2015

POR LA CUAL SE DECLARA ASUETO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE OCTUBRE DE 2015, PARA LA INDUSTRIA, LA BANCA, EL COMERCIO Y EN GENERAL LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Coronel Oviedo, 05 de Octubre de 2015

### VISTO

El 257° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Coronel Oviedo, y las festividades de la Santa Patrona “**Virgen del Rosario**”; y,

### CONSIDERANDO

Que, el día Miércoles 07 de octubre de 2015, se conmemora el Aniversario de la Ciudad de Coronel Oviedo y sus 257° años de fundación y la de nuestra Santa Patrona “**VIRGEN DEL ROSARIO**”, ambos con trascendentales y tradicionales actos que convocarán a toda la ciudadanía ovetense para tan importante fecha.

Que, con la determinación de asueto en la mencionada fecha se facilitará la concurrencia de los feligreses y devotos a la Virgen del Rosario a los actos previstos para los mismos y de la fundación de ésta ciudad.

Que, es atribución de la Municipalidad la promoción de la conciencia cívica y la solidaridad de la población para su participación de las actividades de interés comunal; asimismo al fomento de la cultura, deporte y turismo; según lo establecido en el Art. 12 Inc. e) y f) de la Ley 3966/10-Orgánica Municipal.

Que, las normas jurídicas Municipales de aplicación general con fuerza obligatoria en todo el municipio sancionada por la Junta Municipal y promulgada por la Intendencia Municipal, se denominara Ordenanza, según lo establecido en el Art. 37° de la Ley 3966/10 – Orgánica Municipal.

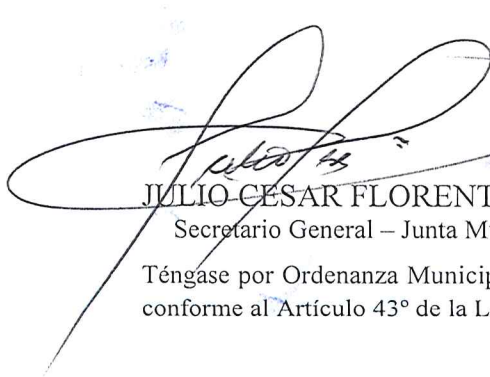
POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO  
REUNIDA EN CONCEJO

### ORDENA:

Artículo 1°) **DECLARAR ASUETO** en toda la Jurisdicción Política de la Ciudad de Coronel Oviedo el día Miércoles 07 de Octubre de 2015, para la Industria, la Banca, el Comercio y en General las Instituciones Públicas y Privadas, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas.

Artículo 2°) **ESTABLECER** como Falta Grave el incumplimiento de lo prescrito en el art. 1°) de la presente Ordenanza, con las excepciones establecidas en la Ley.

Artículo 3°) **COMUNICAR** donde corresponda y cumplido archivar.

  
JULIO CESAR FLORENTÍN BÁEZ  
Secretario General – Junta Municipal



  
JUAN JOSÉ MARTÍNEZ BLANCO  
Presidente – Junta Municipal



Téngase por Ordenanza Municipal, remítase tres ejemplares al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental, de conforme al Artículo 43° de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, publíquese y cumplido archívese.-----

Coronel Oviedo, 05 de OCTUBRE de 2015. -



  
LIC. DELIA MARÍA JILEK  
Secretaria General – Intendencia Municipal



  
NELSON SANABRIA NARVÁEZ  
Intendente Municipal

Municipalidad de Cnel Oviedo  
Mesa de Entrada N°: 6223  
Recibido Por: Belén Vilalba  
Firma:   
Fecha: 05/10/15 Hora: 09:07



